En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2992832 CJOJW-RM7OH-F1QWO DEC9EEE81F2B751FE15DB916A80B3232766E37C9 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1

Ayuntamiento de
**El Puerto de Santa María**

# A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en las Base Sexta de la convocatoria publicado un extracto en el B.O.E. nº132, de 2 de junio de 2025, e íntegramente en el B.O.P. de Cádiz nº 96, de 23 de mayo de 2025, para la provisión del puesto de trabajo de Director del Servicio de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de libre designación, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2025, a la vista de la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, ha acordado lo siguiente:

*"(..)*

***Primero***.- *Nombrar a D. Francisco de Asís Ramírez Delgado, con* [redacted] *"Director del Servicio de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal", conforme al procedimiento de provisión convocado al efecto, al considerarse el aspirante más idóneo para el puesto, con una acertada y conveniente aptitud profesional puesta de manifiesto en su experiencia y méritos detallados en su CV y acreditados en documentación adjunta a él, implicando la confianza en que realizará un buen desempeño del puesto.*

***Segundo.-*** *El candidato propuesto deberá tomar posesión en el plazo legal establecido al efecto.*

***Tercero.*** *El aspirante nombrado, podrá ser cesado libremente en dicho puesto, siendo de aplicación lo establecido en la legislación vigente al respecto, especialmente lo dispuesto en los artículos 80.4, 84.3 y 88 del TREBEP.*

***Cuarto***. *- Publicar el nombramiento en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.*

***Quinto***. *- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo a la Intervención General, al Servicio de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal y a la Junta de Personal Funcionario y notificarlo a los interesados, haciéndole saber a estos últimos que, contra la presente resolución, podrá interponer sin que puedan simultanearse los siguientes recursos:*

***1.- Reposición****: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 dela Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

**OBSERVACIONES:**

Ayuntamiento de
**El Puerto de Santa María**

***2.- Contencioso-Administrativo:*** *en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativos de Cádiz, a tenor lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio".*

*(..).*

**EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL**

**OBSERVACIONES:**

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2992832 CJOJW-RM7OH-F1QWO DEC9EEE81F2B751FE15DB916A80B3232766E37C9 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1